



Radicado 05001 31 10 005 2023 00310 00

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al Art. 90 C. G. del P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

El Poder, se presentará conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 se indicará la dirección del correo electrónico del apoderado la cual deberá coincidir con la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Anexara certificación neurológica o valoración de apoyo, de la persona que requiere el apoyo, actualizada, en la que se manifestara que se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o forma., lo que de suyo le imposibilita el ejercicio de su capacidad legal, conllevando ello a la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales por parte de terceros.

Precisara para que requiere el apoyo, delimitando cada uno de los actos que requieren de apoyo; particularizara los actos, basado en la necesidad o necesidades, del titular de los mismos,

Informará cual es la relación de confianza entre la persona que postula como apoyo con la persona que lo requiere y sobre el interés legítimo que la asiste para interponer la demanda.

Se relacionará detalladamente el patrimonio que pretende administrar la persona que se postula como apoyo.

Indicara cual es el beneficio exclusivo que la persona TITULAR DE LOS APOYOS, obtendría con la adjudicación judicial de apoyos solicitada.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbe478978478fff690b6c9cde3ef3902d99d520a3fb86e40f7e84b136b73ac3**
Documento generado en 20/06/2023 12:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>